

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las **12:00 horas del día 04 de diciembre del año 2024**, con fundamento en los artículos, 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción IV y 88, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, los CC. Emmanuel Jaime Barrientos, Karen Marlén Guerra Ramírez, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Omar Ignacio Gómez Benítez y José Eduardo Ramírez Vergara, Presidente, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, con derecho a voz y voto; así como los CC. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento, Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos, Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 7**, contenido en la **Convocatoria No. 003**, de fecha 03 de Diciembre del año en curso, relativo al **Dictamen Técnico No. DGDU/DF/DT/7-15886/2024**, referente a la **delegación de facultades en favor de la Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, a fin de autorizar únicamente la nomenclatura oficial correspondiente a las vías públicas, resultantes de las fases de gestión, requisitos y obligaciones en la materia de fraccionamientos que pasarán a ser un bien del dominio público municipal y de uso común, tales como calles, avenidas y demás áreas destinadas a una vialidad pública exigibles por la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos; reservándose el Ayuntamiento la facultad para autorizar los supuestos no contemplados con anterioridad, como lo constituye las nomenclaturas de parques, jardines, plazas y demás espacios públicos municipales**, el cual fue remitido a esta Comisión mediante el **Oficio No. DGDU/DF/IV/7-16242/2024**, de fecha 25 de noviembre del 2024, suscrito por la Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- El C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Karen Marlén Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la C. Karen Marlén Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 003**, de fecha 03 de Diciembre del año en curso y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que tratar, manifestando los presentes que no. Posteriormente, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión, sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis y Revisión del Dictamen Técnico No. DGDU/DF/DT/7-15886/2024

Quinto.- Para desahogar este punto, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, le otorgó el uso de la voz a la C. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, para que expusiera las razones del porque está solicitando que el Ayuntamiento, le delegue la facultad para autorizar únicamente la nomenclatura oficial correspondiente a las vías públicas, resultantes de las fases de gestión, requisitos y obligaciones en la materia de fraccionamientos que pasarán a ser un bien del dominio público municipal y de uso común, tales como calles, avenidas y demás áreas destinadas a una vialidad pública exigibles por la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos; reservándose el Ayuntamiento la facultad para autorizar los supuestos no contemplados con anterioridad, como lo constituye las nomenclaturas de

REGIDORES

parques, jardines, plazas y demás espacios públicos municipales, quien manifestó que mediante el Oficio No. **DGDU/DF/IV/16242/2024**, remitió al Presidente de esta Comisión, el Dictamen Técnico No. **DGDU/DF/DT/7-15886/2024**, en el cual expone las razones del porque solicita la delegación de la citada facultad, ya que en el caso de concedérsele, el mencionado trámite se traduciría en una simplificación administrativa, para atender con mayor prontitud, las peticiones de los fraccionadores en este rubro, ya que el mencionado acuerdo delegatoria es solamente para designar la nomenclatura de las vialidades nuevas y no para vialidades que ya tienen una nomenclatura asignada y que se quiera cambiar, ya que esta solicitud si tendría que ser autorizada por el Pleno del Ayuntamiento.

Asimismo, dicha funcionaria pública señaló que para que este acuerdo siga vigente y surta sus efectos legales y administrativos a que haya lugar, deberá solicitarse a su vez una nueva autorización, por cada Ayuntamiento entrante.

Previo a la votación, se dio cuenta la ausencia en este punto de la C. Karen Marlén Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, quien informó al Presidente de la Comisión que se retira de la sesión por motivo de agenda.

A continuación, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación y al no haber más intervenciones de los asistentes, sometió a consideración de los presentes, el Dictamen Técnico No. **DGDU/DF/DT/7-15886/2024**, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de esta Comisión, que el referido Dictamen Técnico, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General de Desarrollo Urbano, esta Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción IV y 88, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

[...]>>

<<**Artículo 83.-** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

IV. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;

[...]>>

<<**Artículo 88.-** La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>

Segundo. Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dicho artículos al tenor literal expresa lo siguiente:

<<**Artículo 36.-** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre el **Dictamen Técnico No. DGDU/DF/DT/7-15886/2024, referente a la delegación de facultades en favor de la Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, para autorizar únicamente la nomenclatura oficial correspondiente a las vías públicas,**

REGIDORES

resultantes de las fases de gestión, requisitos y obligaciones en la materia de fraccionamientos que pasarán a ser un bien del dominio público municipal y de uso común, tales como calles, avenidas y demás áreas destinadas a una vialidad pública exigibles por la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos; reservándose el Ayuntamiento la facultad para autorizar los supuestos no contemplados con anterioridad, como lo constituye las nomenclaturas de parques, jardines, plazas y demás espacios públicos municipales.

Segundo.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **aprueba por UNANIMIDAD** de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **Dictamen Técnico No. DGDU/DF/DT/7-15886/2024**, referente a la delegación de facultades en favor de la Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, para autorizar únicamente la nomenclatura oficial correspondiente a las vías públicas, resultantes de las fases de gestión, requisitos y obligaciones en la materia de fraccionamientos que pasarán a ser un bien del dominio público municipal y de uso común, tales como calles, avenidas y demás áreas destinadas a una vialidad pública exigibles por la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos; reservándose el Ayuntamiento la facultad para autorizar los supuestos no contemplados con anterioridad, como lo constituye las nomenclaturas de parques, jardines, plazas y demás espacios públicos municipales, en los términos del documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por agotado el punto, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación



Emmanuel Jaime Barrientos
Presidente



Omar Ignacio Gómez Benítez
Vocal



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Vocal



José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal

REGIDORES